JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CHAPARRAL TOLIMA

Veintidós (22) de abril de Dos Mil veintiuno (2021).

Ref. Ordinario Laboral

Demandante: Leidy Johanna Tovar

Demandado: Azteca Comunicaciones Colombia S.A.S y otras

Rad. 2020-00071-00.

Visto el informe secretarial que antecede se tiene por NO CONTESTADA la demanda por parte de Azteca Comunicaciones Colombia S.A.S.

Se reconoce personería para actuar al abogado **Fabio Andrés Salazar Reslen** como apoderado de azteca Comunicaciones Colombia S.A.S en los términos del mandato aportado.

Continuando con el trámite correspondiente se señala fecha para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 del C.P L, para tal efecto se señala <u>el</u> <u>día 21 del mayo del año en curso, a las 2:00 p.m</u>. Oficiese.

Oportunamente se informará el medio tecnológico a utilizar.

NOTIFIQUESE

DALMAR RAFAEL CAZES DURAN JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO Chaparral. Tol.

El auto anterior se notificó hoy por anotación

En estado No. Feriado. Secretaria